



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 132-2012-CR/GRL

Huacho; 09 de agosto del 2012.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla de retirarse por motivos de salud, de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima en la ciudad de Huacho del 09 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria Descentralizada de la provincia de Oyón llevada a cabo el día 09 de agosto del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla de retirarse por motivos de salud, de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima en la ciudad de Huacho del 09 de agosto del 2012; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39º del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** autorización al Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, para retirarse por motivos de salud, a la continuación de la Sesión Ordinaria del 09 de agosto del 2012 en la ciudad de Huacho.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 132-2012-CR/GRL



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO